



Comisión Permanente de Selección.

Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos.

Código de convocatoria: 240078 (220054).

25 de octubre de 2024

SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR TURNO INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CUERPO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA GENERAL ADMINISTRATIVA, ADMINISTRATIVOS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.





NOTA: El segundo ejercicio de la oposición consiste en contestar las 40 preguntas, más 5 de reserva, relacionadas con los 4 supuestos prácticos que se formulan a continuación. Las 5 preguntas de reserva solo se aplicarán en caso de anulación de alguna de las preguntas 1 a 40 por el orden correlativo en el que aparecen enunciadas.

SUPUESTO 1:

El Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística del Gobierno de Aragón tramita un expediente de contratación para la reparación de cuatro viviendas adscritas al mencionado departamento. El pliego de cláusulas administrativas particulares recoge las siguientes:

- Objeto del contrato: Reforma parcial del interior de las viviendas. Las actuaciones a realizar consisten en subsanar los desperfectos existentes en las cuatro viviendas, especialmente en baños y cocinas, así como el reajuste de carpintería interior y exterior. Las actuaciones no alterarán la distribución interior de las viviendas ni afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad.
- Valor estimado del contrato: 68.713,83 EUR.
- Presupuesto base de licitación: 83.143,73 EUR (68.713,83 EUR sin impuestos).
- Plazo de ejecución: del 27/10/2025 al 22/12/2025.
- Prórrogas: 0.
- Criterio de adjudicación: precio.

PREGUNTAS:**1.- ¿Qué tipo de contrato debe celebrar el Departamento?:**

- A) Contrato privado de servicios.
- B) Contrato de obra.
- C) Contrato de concesión de obra.
- D) Contrato de suministro.

2.- Indique cuál es el órgano de contratación:

- A) La persona titular del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística.
- B) La persona titular del Departamento de Hacienda, Interior y Administración pública.
- C) La persona titular del Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización.
- D) La persona titular de la Dirección General de Vivienda.

3.- Indique el procedimiento de adjudicación del contrato:

- A) Contrato menor.
- B) Restringido con publicidad.
- C) Abierto simplificado abreviado.
- D) Diálogo competitivo.

4.- El expediente de contratación se aprobará mediante:

- A) Resolución dictada por el órgano de contratación, que se publicará en el perfil del contratante.
- B) Informe de fiscalización favorable de la intervención delegada.
- C) Memoria justificativa de la necesidad del contrato a la que se incorpora el certificado de existencia de crédito.
- D) Acuerdo de la mesa de contratación constituida a tal efecto.



5.- Indique el plazo para la presentación de las proposiciones:

- A) No inferior a diez días.
- B) Como mínimo veinte días.
- C) Como mínimo treinta y cinco días.
- D) Un mes.

6.- Presentan ofertas tres empresas, una resulta adjudicataria, otra desiste y la tercera recurre el acuerdo de adjudicación del contrato de la persona titular del Departamento. ¿Qué recurso debe interponer la empresa?:

- A) Recurso especial en materia de contratación.
- B) Recurso de alzada.
- C) Recurso de reposición.
- D) El acuerdo de adjudicación de contrato no es recurrible.

7.- ¿Está obligado el adjudicatario a constituir una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado?:

- A) Sí, atendiendo al valor estimado del contrato.
- B) No, la tramitación del procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato no requiere la constitución de garantía definitiva.
- C) Si, en todo caso, no pudiendo eximir el órgano de contratación su constitución.
- D) No, la constitución de una garantía definitiva es potestativa para el adjudicatario.

8.- Si el pliego de cláusulas administrativas particulares hubiera previsto la modificación del contrato, tal modificación sería de:

- A) no hay límite legal para realizar modificaciones en los contratos.
- B) hasta un máximo del diez por ciento del precio inicial.
- C) cincuenta por ciento del precio, IVA excluido.
- D) hasta un máximo del 20% del precio inicial.

9.- Si el contratista, por causa imputable al mismo, incumple parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración:

- A) podrá optar entre resolver el contrato o imponer las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- B) solo podrá resolver el contrato.
- C) ejecutará directamente las prestaciones.
- D) solo podrá reclamar al contratista la indemnización de los daños y perjuicios causados a la Administración, pero no a terceros.

10.- ¿En qué supuesto sería nulo el contrato entre el Gobierno de Aragón y el contratista?:

- A) Por incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- B) Por ser insuficiente el crédito presupuestario.
- C) Por la suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a 4 meses.
- D) Por la declaración de concurso del contratista.

**SUPUESTO 2:**

D^a María Pérez González es funcionaria de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos, desde el 18 de enero de 2014.

Actualmente y desde el día 23 de noviembre de 2020, está desempeñando el puesto RPT "Jefa de Negociado de Asuntos Jurídicos I" de la Secretaria General Técnica de Agricultura, Ganadería y Alimentación, nivel 20 y complemento específico B (abierto a los Subgrupos A2/C1).

La pareja de D^a María Pérez González, D. Jorge Caminos Continente, es personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la categoría profesional de auxiliar de enfermería (grupo D) y destino en una residencia de mayores del IASS situada en el municipio de Alcorisa.

PREGUNTAS:

11.- ¿En qué momento tendrá que solicitar la autorización de compatibilidad para colaborar de manera ocasional, el primer domingo de cada mes (de 10:00 a 11:00 horas) en un programa de la televisión autonómica dedicado a la divulgación de las novedades musicales?:

- A) Antes del inicio de la colaboración.
- B) Durante el mes en el que inicie la colaboración.
- C) No es necesaria la solicitud de compatibilidad por tratarse de una actividad compatible.
- D) No es necesaria la solicitud de compatibilidad por realizarse la actividad fuera de la jornada laboral.

12.- El día 3 de febrero de 2022 falleció su hermano que reside en un pueblo de Pontevedra. Indique la duración del permiso por fallecimiento que disfrutó:

- A) Tres días.
- B) Cuatro días.
- C) Cinco días.
- D) Seis días.

13.- En este año 2025, María solicitó licencia sin sueldo optando por el sistema recogido en el VIII Convenio colectivo. Indique si es posible y, en su caso, la duración mínima y máxima de la licencia.

- A) Sí, es posible, en caso de necesidad justificada, por un plazo no inferior a quince días ni superior a cuatro meses.
- B) Sí, es posible, en caso de necesidad justificada, por un plazo no inferior a veinte días ni superior a cinco meses.
- C) No, no es posible porque no cumple el requisito de antigüedad exigido.
- D) No, no es posible dado que los puestos de Jefa/e de Negociado no pueden disfrutar del permiso de licencia sin sueldo.



14.- Finalizado el disfrute de la licencia, su padre es diagnosticado con una enfermedad muy grave y solicita una reducción de jornada por cuidado de familiar en primer grado. ¿en qué consiste la reducción?:

- A) Flexibilizar en máximo de una hora el horario fijo de su jornada.
- B) Reducción de hasta el 50 % de su jornada laboral sin merma retributiva.
- C) Reducción de hasta el 75 % de su jornada laboral con deducción proporcional de sus retribuciones.
- D) Realizar una jornada reducida, continua e ininterrumpida de 9 a 14 horas sin reducción de sus retribuciones.

15.- ¿Quién debe autorizar la citada reducción de jornada?:

- A) El Director General de Función Pública.
- B) La Secretaria General Técnica de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- C) El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública.
- D) La Secretaria General Técnica de Hacienda, Interior y Administración Pública.

16.- Posteriormente, María es nombrada Directora General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación. ¿a quién corresponde el nombramiento de los Directores Generales?:

- A) Al Gobierno de Aragón, mediante Decreto.
- B) Al titular del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante Orden.
- C) Al Presidente del Gobierno de Aragón, mediante Decreto.
- D) Al Secretario General Técnico de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante Resolución.

17.- ¿Dónde se debe publicar el mencionado nombramiento?:

- A) En el Boletín Oficial de Aragón.
- B) En el Boletín Oficial del Estado.
- C) No es necesaria su publicación.
- D) En el tablón de anuncios del Departamento de Presidencia.

18.- ¿A qué situación administrativa pasa María cuando es nombrada Directora General?:

- A) Servicio activo.
- B) Servicios especiales.
- C) Servicio en otras administraciones públicas.
- D) Excedencia por interés particular.

19.- ¿Pudo disfrutar D. Jorge Caminos Continentes de un permiso por el fallecimiento del hermano de su pareja y, en este caso, cuál sería la duración del permiso?:

- A) Si, pudo disfrutar de un permiso de dos días.
- B) Si, pudo disfrutar de un permiso de cuatro días.
- C) Si, pudo disfrutar de un permiso de seis días.
- D) No le corresponde ningún permiso.



20.- En la nómina de D. Jorge Caminos Continente figura el concepto “de movilización de pacientes”. ¿A qué clase de complemento salarial pertenece el citado concepto?:

- A) Complemento de puesto de trabajo.
- B) Complemento de desarrollo profesional.
- C) Complemento de igualdad retributiva.
- D) Complemento de desarrollo profesional.

SUPUESTO 3:

Elena, auxiliar administrativa, funcionaria de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón solicita, en fecha 8 de mayo de 2025, ante la Secretaria General Técnica del Departamento en el que presta servicios, un anticipo de nómina por importe de 10.000 euros, aunque tiene pendiente de reintegro otro anticipo anterior.

Transcurren dos meses sin recibir respuesta.

El 10 de julio de 2025, Elena solicita por escrito información sobre el estado de su solicitud.

El 20 de agosto de 2025, el Secretario General Técnico del Departamento en el que presta servicios dicta una resolución denegatoria de su solicitud, que fue notificada electrónicamente el 23 de agosto de 2025.

Elena quiere interponer recurso y duda si hubo silencio administrativo.

PREGUNTAS:

21.- ¿Qué tipo de procedimiento se inicia cuando Elena presenta su solicitud?:

- A) De oficio.
- B) De urgencia.
- C) A instancia de parte.
- D) De revisión de oficio.

22.- Para la iniciación de un procedimiento administrativo a solicitud del interesado es imprescindible:

- A) La emisión previa de un acto administrativo de carácter discrecional por parte del órgano competente.
- B) La presentación de una solicitud formalizada que contenga la identificación del interesado, el objeto de la solicitud y la documentación acreditativa exigida.
- C) Que haya transcurrido el plazo de silencio administrativo en procedimientos análogos.
- D) La publicación de un aviso previo en el Boletín Oficial correspondiente.

23.- ¿Cuál es la obligación principal de la Administración, una vez iniciado el procedimiento?:

- A) Resolver solo si el ciudadano lo pide expresamente.
- B) Resolver y notificar en plazo.
- C) Resolver únicamente si hay silencio positivo.
- D) No tiene obligación de resolver si hay silencio.



24.- ¿Cuál es el plazo general para resolver un procedimiento si no hay norma específica?:

- A) 1 mes.
- B) 2 meses.
- C) 3 meses.
- D) 6 meses.

25.- ¿Qué efecto tiene el silencio administrativo en este caso?:

- A) Estimatorio.
- B) Desestimatorio.
- C) Paralizador.
- D) Sin efecto.

26.- En caso de producirse silencio administrativo, ¿Cómo puede Elena acreditar su existencia?:

- A) Presentando una nueva solicitud.
- B) Interponiendo un recurso administrativo.
- C) Solicitando a la administración un certificado acreditativo del silencio producido.
- D) Solicitando la revisión del acto administrativo presunto.

27.- ¿Es válida la Resolución dictada el 20 de agosto de 2025, después de producido el silencio?:

- A) No, porque el silencio ya había resuelto.
- B) Sí, porque la Administración sigue obligada a resolver.
- C) No, es nula de pleno derecho.
- D) Solo si la confirma la persona titular del Departamento en el que Elena presta servicios.

28.- ¿Desde cuándo se cuenta el plazo para interponer recurso contra la resolución notificada el 23 de agosto?:

- A) Desde el 20 de agosto.
- B) Desde el 23 de agosto.
- C) Desde el 24 de agosto.
- D) Desde el 8 de agosto.

29.- ¿Qué recurso puede interponer Elena contra la Resolución de 20 de agosto de 2025, del Secretario General Técnico?:

- A) Recurso de alzada.
- B) Recurso de reposición.
- C) Recurso extraordinario de revisión.
- D) Reclamación administrativa previa.

30.- El órgano competente aprecia que Elena ha calificado erróneamente el recurso, ¿cuál sería la actuación administrativa correcta?:

- A) Desestimar el recurso por calificación errónea.
- B) Continuar con la tramitación del recurso, dado que del recurso presentado se deduce su verdadero carácter.
- C) Inadmitir el recurso, previa declaración de lesividad.
- D) Suspender la eficacia del recurso y conceder tramite de alegaciones.

**SUPUESTO 4:**

María García García, es una funcionaria interina que ocupa un puesto de Administrativa, nivel 16, complemento específico A. Este puesto lo desempeña desde el 15 de febrero de 2021. Se ha presentado a las pruebas selectivas para acceder al Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos. El día 13 de marzo de 2025 es nombrada funcionaria en prácticas, cesando como funcionaria interina.

Una vez concluido el periodo de prácticas es nombrada funcionaria de carrera y toma posesión en un puesto de trabajo de auxiliar administrativo nivel 16, complemento específico A.

El 25 de junio de 2025, ya como funcionaria de carrera, obtiene un puesto de trabajo en promoción interna temporal de administrativo: C1/C2 nivel 18, complemento específico B.

PREGUNTAS:

31.- Las retribuciones del primer mes de María cuando tomó posesión el día 15 de febrero de 2021 fueron:

- A) No percibió retribución. Hasta el primer día hábil del mes de marzo no devenga la retribución.
- B) Se liquidaría su retribución por días y cobraría 14 días.
- C) Se generaría una bolsa que se abonará en el momento del cese.
- D) Se liquidaría su retribución y percibiría medio mes.

32.- En este supuesto concreto, en el momento del cese como funcionaria interina, ¿cuantos días tendrá devengados como paga extra?:

- A) 102 días.
- B) 72 días.
- C) 182 días.
- D) 121 días.

33.- Tras tomar posesión como funcionaria de carrera solicita el reconocimiento de los servicios prestados. Ello supone el reconocimiento de un trienio, que tendrá el valor de:

- A) el trienio del grupo C2 que es al que pertenece.
- B) el trienio del grupo C2 pues es en el que se produce la solicitud.
- C) el trienio del grupo C1 pues es el periodo de servicios que solicita.
- D) el periodo de trabajo como interino no se reconoce a efectos de trienios.



34.- Una vez que le han reconocido el trienio María no sabe qué cantidad va a cobrar en la paga extraordinaria por ese trienio. Indique la respuesta CORRECTA:

- A) En la paga extraordinaria se percibe el importe mensual de los trienios.
- B) En la paga extraordinaria el valor del trienio es un valor fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- C) En la paga extraordinaria no se perciben trienios.
- D) Los trienios sólo se abonan en 12 mensualidades.

35.- María se plantea si tiene derecho a solicitar la excedencia voluntaria pues una vez aprobada las oposiciones se plantea dejar el trabajo y emprender como empresaria individual.

- A) No tiene derecho pues no acredita el periodo de servicios previos que es necesario.
- B) No tiene derecho pues debe acreditar cinco años como funcionaria de carrera.
- C) No tiene derecho pues debe permanecer en el puesto de trabajo un mínimo de dos años.
- D) Tiene derecho pues no existe ningún requisito de antigüedad.

36.- Cuando es nombrada como funcionaria en prácticas, respecto a sus retribuciones ¿qué posibilidad se plantearía en esa situación?:

- A) Puede optar al comienzo de las prácticas por las retribuciones que estuviera percibiendo, sin incluir los trienios.
- B) No puede optar, percibirá las retribuciones como funcionaria en prácticas.
- C) Al cesar como interina ya no tiene posibilidad de optar.
- D) Puede optar al comienzo de las practicas por las retribuciones que estuviera percibiendo además de los trienios que tuviera reconocido.

37.- Tras su nombramiento como funcionaria de carrera, ¿cuál de los siguientes descuentos del Régimen General de la Seguridad Social no se le aplicaría?:

- A) Desempleo.
- B) Formación profesional.
- C) Contingencias comunes.
- D) Mecanismo de equidad intergeneracional.

38.- ¿En qué porcentaje se aplicarían los descuentos correspondientes a FOGASA?:

- A) 0,15 %.
- B) 0,20 %.
- C) 0,30 %.
- D) 0,40 %.

39.- Cuando ocupa el puesto en promoción interna temporal, un puesto como administrativo, ¿Qué le corresponde como sueldo base?:

- A) El sueldo base del puesto que desempeña, el del grupo C1.
- B) El sueldo base de un puesto del grupo B.
- C) El sueldo base del grupo C2 con un complemento de superior categoría.
- D) El sueldo base del grupo C2 más un complemento de productividad.



40.- En el momento del desempeño del puesto de trabajo en promoción interna temporal, indique la cuantía del complemento específico en cómputo mensual que percibiría María:

- A) 710,31 euros.
- B) 1.044,16 euros.
- C) 744,80 euros.
- D) 804,14 euros.

PREGUNTAS DE RESERVA:

41.- El contrato para la reforma parcial de las viviendas deberá formalizarse:

- A) en documento administrativo.
- B) en escritura pública.
- C) mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de Aragón.
- D) verbalmente, con la aceptación del adjudicatario.

42.- Si el órgano de contratación desiste del procedimiento de contratación:

- A) Compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido.
- B) Compensará a los licitadores por el 25% de los gastos en que hubiesen incurrido.
- C) Compensará a los licitadores por el 50% de los gastos en que hubiesen incurrido.
- D) Los licitadores no percibirán ninguna compensación por los gastos en que hubiesen incurrido.

43.- Si se ofreciera un puesto de trabajo de personal laboral en la categoría profesional de administrativo por promoción interna temporal en su centro de trabajo ¿Qué requisito debe reunir D. Jorge Caminos Continente para participar en el procedimiento de promoción interna temporal?:

- A) Acreditar la habilitación para la categoría profesional a la que se accede.
- B) Hallarse destinado con carácter temporal en el mismo centro de destino.
- C) Ostentar la misma categoría profesional a la que se promociona.
- D) Ser personal eventual de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

44.- Si la Administración desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de 20 de agosto de 2025, del Secretario General Técnico del Departamento, ¿Qué recurso puede interponer Elena?:

- A) Recurso de alzada.
- B) Recurso potestativo de reposición.
- C) Recurso contencioso- administrativo.
- D) Revisión de oficio.

45.- Indique el importe correspondiente en una paga extra del trienio del Grupo C1:

- A) 27,35 euros.
- B) 54,70 euros.
- C) 31,68 euros.
- D) 41,85 euros.



RETRIBUCIONES ANUALES FUNCIONARIOS AÑO 2024 2,5%													
Importes incluidos en Ley 17/2023, de 22 de diciembre y Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2025													
Grupo		NIVEL	Retribuciones Mensuales (x12)				Pagas Extraordinarias (x2)				TOTAL RETRIB. ANUALES		NIVEL
EBEP	Ley 30/84		Sueldo	C.Destino	Complemento Especifico		Sueldo	C.Destino	Complemento Especifico		C. Especifico A	C. Especifico B	
					A	B			A	B			
A1	A	30	16.000,80	13.976,88	14.775,00	23.657,52	1.645,66	2.329,48	2.239,16	2.675,38	50.966,98	60.285,72	30
		29		12.536,52	13.978,08	22.040,52		2.089,42	2.140,14	2.535,56	48.390,62	56.848,48	29
		28		12.009,72	13.161,72	20.418,00		2.001,62	2.077,76	2.432,50	46.897,28	54.508,30	28
		27		11.482,08	12.189,48	18.964,32		1.913,68	2.007,24	2.338,10	45.238,94	52.344,64	27
		26		10.073,76	11.252,88	17.503,68		1.678,96	1.875,44	2.207,26	42.527,50	49.110,12	26
		25		8.937,48	10.704,84	16.600,20		1.489,58	1.784,06	2.115,32	40.562,42	46.789,04	25
		24		8.410,08	10.169,40	15.692,40		1.401,68	1.694,82	2.048,34	39.322,44	45.198,96	24
		23		7.883,52	9.652,32	14.750,64		1.313,92	1.608,58	1.979,44	38.104,80	43.573,98	23
		22		7.355,88	9.135,24	13.808,40		1.225,98	1.522,62	1.910,56	36.886,18	41.947,28	22
A2	B	26	13.835,64	10.073,76	10.708,44	16.984,80	1.681,76	1.678,96	1.732,78	2.041,00	39.711,34	46.295,92	26
		25		8.937,48	10.143,72	16.081,56		1.489,58	1.657,80	1.948,94	37.745,98	43.974,96	25
		24		8.410,08	9.580,44	15.173,88		1.401,68	1.596,76	1.882,10	36.506,36	42.385,14	24
		23		7.883,52	9.063,36	14.231,76		1.313,92	1.510,54	1.813,20	35.288,74	40.759,80	23
		22		7.355,88	8.545,92	13.289,40		1.225,98	1.424,28	1.744,18	34.069,46	39.132,84	22
		21		6.829,56	7.798,68	11.892,48		1.138,26	1.299,78	1.652,64	32.583,68	37.030,34	21
		20		6.343,92	7.050,36	10.492,68		1.057,32	1.175,04	1.562,62	31.144,04	34.973,94	20
		19		6.020,28	6.839,76	10.071,24		1.003,38	1.139,90	1.528,18	30.520,72	34.140,48	19
		18		5.696,28	6.629,88	9.649,68		949,38	1.105,06	1.493,84	29.898,00	33.306,58	18
C1	C	22	10.388,16	7.355,88	7.748,88	12.576,72	1.496,42	1.225,98	1.272,52	1.509,02	29.487,84	34.552,18	22
		21		6.829,56	6.985,56	11.179,80		1.138,26	1.164,16	1.417,50	28.002,12	32.449,70	21
		20		6.343,92	6.237,60	9.780,12		1.057,32	1.039,70	1.327,34	26.563,12	30.393,28	20
		19		6.020,28	6.026,64	9.358,92		1.003,38	1.004,44	1.293,00	25.939,32	29.560,16	19
		18SC		5.696,28	8.923,92	12.944,16		949,38	1.263,30	1.459,68	28.717,46	32.934,08	18SC
		18		5.696,28	5.816,52	8.937,60		949,38	969,44	1.258,56	25.316,20	28.726,40	18
		17		5.372,16	5.640,96	8.628,12		895,36	940,18	1.229,68	24.733,24	28.009,90	17
		16SD		5.048,88	7.662,00	10.958,76		841,48	1.173,56	1.333,28	26.610,50	30.066,98	16SD
		16		5.048,88	5.465,52	8.318,28		841,48	910,88	1.200,94	24.151,34	27.294,16	16
C2	D	18SC	8.645,88	5.696,28	8.510,40	12.529,92	1.427,84	949,38	1.136,78	1.333,42	26.366,56	30.582,72	18SC
		18		5.696,28	5.353,32	8.523,72		949,38	892,18	1.132,74	22.964,88	26.375,84	18
		17		5.372,16	5.178,12	8.214,36		895,36	862,88	1.103,86	22.382,24	25.659,46	17
		16SD		5.048,88	7.248,36	10.545,24		841,48	1.047,04	1.207,32	24.259,48	27.716,64	16SD
		16		5.048,88	5.002,56	7.904,28		841,48	833,86	1.074,96	21.800,50	24.943,32	16
		15		4.724,40	4.984,44	7.375,92		787,40	830,72	1.035,22	21.400,68	23.996,66	15
		14		4.401,12	4.966,56	6.847,32		733,52	827,92	995,50	21.002,84	23.051,18	14
A.P	E	14	7.913,28	4.401,12	4.683,24	6.520,44	1.318,88	733,52	780,42	939,64	19.830,46	21.826,88	14
		13		4.076,76	4.502,28	6.337,20		679,46	750,44	917,12	19.241,10	21.242,70	13
		12		3.752,64	4.320,48	6.154,80		625,44	720,08	894,62	18.650,80	20.659,66	12
			C. Especifico de Perfeccionamiento Profesional (anual x12)		Componente Singular Transitorio (anual x12)						Fondo adic.2018 Anual		Junio-Dic.
			1er nivel	2º nivel	1er nivel	2º nivel (limitado cuantía 1er nivel)					161,76	80,88	
A1	A	911,88	1.094,28	2.026,92	2.026,92								
A2	B	669,00	803,04	1.477,08	1.477,08								
C1	C	559,80	671,76	1.087,80	1.087,80								
C2	D	498,84	598,68	938,88	938,88								
A.P	E	419,28	503,40	927,24	927,24								
							Trienios Ordinarios		Trienios Pagas Extra (x2)				
			Anual (x12)		Mensual								
			615,84		51,32				63,36				
			502,20		41,85				61,02				
			380,16		31,68				54,70				
			258,84		21,57				42,68				
			194,88		16,24				32,48				

* De conformidad con el Acuerdo Administración-Sindicatos de 24/09/1999 (ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30/11/1999) sobre revisión del sistema retributivo, la referencia al Grupo, en puestos abiertos a más de un grupo, se entenderá a la de mayor cuantía.



RETRIBUCIONES MENSUALES FUNCIONARIOS AÑO 2024 (2,5%)

Importes incluidos en Ley 17/2023, de 22 de diciembre y Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2025

Grupo		NIVEL	Sueldo	Complemento Destino	Complemento Específico		TOTAL		NIVEL
EBEP	Ley 30/84				A	B	C. Específico	C. Específico	
							A	B	
A1	A	30	1.333,40	1.164,74	1.231,25	1.971,46	3.729,39	4.469,60	30
		29		1.044,71	1.164,84	1.836,71	3.542,95	4.214,82	29
		28		1.000,81	1.096,81	1.701,50	3.431,02	4.035,71	28
		27		956,84	1.015,79	1.580,36	3.306,03	3.870,60	27
		26		839,48	937,74	1.458,64	3.110,62	3.631,52	26
		25		744,79	892,07	1.383,35	2.970,26	3.461,54	25
		24		700,84	847,45	1.307,70	2.881,69	3.341,94	24
		23		656,96	804,36	1.229,22	2.794,72	3.219,58	23
		22		612,99	761,27	1.150,70	2.707,66	3.097,09	22
A2	B	26	1.152,97	839,48	892,37	1.415,40	2.884,82	3.407,85	26
		25		744,79	845,31	1.340,13	2.743,07	3.237,89	25
		24		700,84	798,37	1.264,49	2.652,18	3.118,30	24
		23		656,96	755,28	1.185,98	2.565,21	2.995,91	23
		22		612,99	712,16	1.107,45	2.478,12	2.873,41	22
		21		569,13	649,89	991,04	2.371,99	2.713,14	21
		20		528,66	587,53	874,39	2.269,16	2.556,02	20
		19		501,69	569,98	839,27	2.224,64	2.493,93	19
		18		474,69	552,49	804,14	2.180,15	2.431,80	18
C1	C	22	865,68	612,99	645,74	1.048,06	2.124,41	2.526,73	22
		21		569,13	582,13	931,65	2.016,94	2.366,46	21
		20		528,66	519,80	815,01	1.914,14	2.209,35	20
		19		501,69	502,22	779,91	1.869,59	2.147,28	19
		18SC		474,69	743,66	1.078,68	2.084,03	2.419,05	18SC
		18		474,69	484,71	744,80	1.825,08	2.085,17	18
		17		447,68	470,08	719,01	1.783,44	2.032,37	17
		16SD		420,74	638,50	913,23	1.924,92	2.199,65	16SD
		16		420,74	455,46	693,19	1.741,88	1.979,61	16
C2	D	18SC	720,49	474,69	709,20	1.044,16	1.904,38	2.239,34	18SC
		18		474,69	446,11	710,31	1.641,29	1.905,49	18
		17		447,68	431,51	684,53	1.599,68	1.852,70	17
		16SD		420,74	604,03	878,77	1.745,26	2.020,00	16SD
		16		420,74	416,88	658,69	1.558,11	1.799,92	16
		15		393,70	415,37	614,66	1.529,56	1.728,85	15
		14		366,76	413,88	570,61	1.501,13	1.657,86	14
A.P	E	14	659,44	366,76	390,27	543,37	1.416,47	1.569,57	14
		13		339,73	375,19	528,10	1.374,36	1.527,27	13
		12		312,72	360,04	512,90	1.332,20	1.485,06	12

		C. Específico de Perfeccionamiento Profesional (mensual)		Componente Singular Transitorio (mensual)	
		1er nivel	2º nivel	1er nivel	2º nivel (limitado cuantía 1er nivel)
A1	A	75,99	91,19	168,91	168,91
A2	B	55,75	66,92	123,09	123,09
C1	C	46,65	55,98	90,65	90,65
C2	D	41,57	49,89	78,24	78,24
A.P	E	34,94	41,95	77,27	77,27

Trienios Mensual
51,32
41,85
31,68
21,57
16,24



2021

Año 2021



Enero						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Julio						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Agosto						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Octubre						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		



2024

Año 2024 >

Enero						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Febrero						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

Marzo						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Abril						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Mayo						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Junio						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Julio						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Agosto						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Septiembre						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Octubre						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Noviembre						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Diciembre						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					



2025

Año 2025 >

Enero						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				